

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**MODIFICA RESULTADOS PROCESO DE
SELECCIÓN PARA PROVEER EMPLEOS
EN LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS "JUNAEB", Y
ORDENA PUBLICACIÓN QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 42

SANTIAGO, 10 de enero 2022

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 7° de la Constitución Política del Estado; en el decreto con fuerza de ley N°19.653-1, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; en la ley N°15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento general de JUNAEB, en el decreto ley N°180, de 1973, que declara en receso al Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; la resolución N°1 de 2017 de la Dirección Nacional del Servicio Civil que aprueba normas de aplicación general en materias de Gestión y Desarrollo de Personas, a todos los Servicios Públicos conforme la facultad establecida en el artículo 2°, letra q), de la ley orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el artículo vigésimo sexto de la Ley N° 19.882; Instructivo Presidencial N°1, de Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado, del 26 de enero 2015; en el decreto supremo N°223 de 30 de diciembre de 2020 que designa al Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y el Decreto Supremo N° 1.871 de 27 de diciembre de 2021, que establece el orden de subrogación del cargo de Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Resolución Exenta N° 1081 de 2018 que delega facultades en el(la) Jefe(a) Gestión y Desarrollo de Personas, las resoluciones N°s 6 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°2.321 de 2021, aprueba procedimiento de reclutamiento y selección y contratación de personal de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en conformidad a orientaciones para la elaboración de un procedimiento de Reclutamiento y Selección de Ingreso a la Administración Central de la Administración Central del Estado, de 2018, de Servicio Civil.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 2.426 de 2021, llamó a proceso de selección en la Institución y aprobó las bases para proveer un cargo vacante Profesional Administrador de Contrato en calidad de contrata de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

3. Que, mediante Resolución Exenta N° 2.857 se informa la selección de dos profesionales para el cargo Administrador de Contratos, Don Luis Contreras Alcalde y Doña Pía Castro Bongiorno cuyos puntajes obtenidos en el proceso de selección los situaba en primer y segundo lugar.

4. Que, el postulante Luis Contreras Alcalde desistió del proceso antes de concluir su nombramiento.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: INFÓRMESE que, aludido el desistimiento del candidato seleccionado, se proveerá los cargos del proceso de selección correspondiente a la Resolución Exenta N° 2.426 de 2021, por las siguientes personas:

DEPENDENCIA	CARGO	CALIDAD JURIDICA	ESCALAFÓN	GRADO	VACANTES	MODALIDAD	FECHA PUBLICACIÓN	RESULTADO
Dirección Nacional	Profesional Administrador de Contratos	Contrata	Profesional	8°	1	PORTAL EMPLEOS PÚBLICOS	14/09/2021	Pía Castro Bongiorno
Dirección Nacional	Profesional Administrador de Contratos	Contrata	Profesional	8°	1	PORTAL EMPLEOS PÚBLICOS	14/09/2021	David Pérez Ulloa

ARTÍCULO SEGUNDO: **PUBLÍQUESE,** la presente resolución, una vez tramitada, en el Portal de Transparencia de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



A large, stylized handwritten signature in blue ink is written over the official text and extends downwards.

MYRIAM BUSTAMANTE GUAJARDO
JEFA DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

SRL/amr.

DISTRIBUCIÓN:

Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
Oficina de Partes.

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

INFORMA RESULTADOS PROCESO DE
SELECCIÓN PARA PROVEER EMPLEOS
EN LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS "JUNAEB", Y
ORDENA PUBLICACIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2857

SANTIAGO, 29 OCT 2021

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 7° de la Constitución Política del Estado; en el decreto con fuerza de ley N°19.653-1, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; en la ley N°15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en el decreto supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento general de JUNAEB, en el decreto ley N°180, de 1973, que declara en receso al Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; la resolución N°1 de 2017 de la Dirección Nacional del Servicio Civil que aprueba normas de aplicación general en materias de Gestión y Desarrollo de Personas, a todos los Servicios Públicos conforme la facultad establecida en el artículo 2°, letra q), de la ley orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el artículo vigésimo sexto de la Ley N° 19.882; Instructivo Presidencial N°1, de Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado, del 26 de enero 2015; en el decreto supremo N°223 de 30 de diciembre de 2020 que designa al Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y el Decreto Supremo N° 429 de 9 de julio de 2019, que establece el orden de subrogación del cargo de Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Resolución Exenta N° 1081 de 2018 que delega facultades en el(la) Jefe(a) Gestión y Desarrollo de Personas, las resoluciones N°s 6 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N°2.321 de 2021, aprueba procedimiento de reclutamiento y selección y contratación de personal de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en conformidad a orientaciones para la elaboración de un procedimiento de Reclutamiento y Selección de Ingreso a la Administración Central de la Administración Central del Estado, de 2018, de Servicio Civil.

2. Que mediante Resolución Exenta N° 2.426 de 2021, llamó a proceso de selección en la Institución y aprobó las bases para proveer un cargo vacante Profesional Administrador de Contrato en calidad de contrata de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

3. Que el proceso fue llevado de acuerdo a los plazos establecidos por Procedimiento Interno y a los indicados en Portal de Empleos Públicos.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: INFÓRMESE los resultados del proceso de selección correspondiente a la Resolución Exentas N° 2.426 de 2021, antes mencionada, que hubiera finalizado, para proveer los siguientes cargos a contrata que se indica:

DEPENDENCIA	CARGO	CALIDAD JURIDICA	ESCALAFÓN	GRADO	VACANTES	MODALIDAD	FECHA PUBLICACIÓN	RESULTADO
Dirección Nacional	Profesional Administrador de Contratos	Contrata	Profesional	8°	1	PORTAL EMPLEOS PUBLICOS	14/09/2021	Pia Castro Bongiorno
Dirección Nacional	Profesional Administrador de Contratos	Contrata	Profesional	8°	1	PORTAL EMPLEOS PUBLICOS	14/09/2021	Luis Contreras Alcalde

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, la presente resolución, una vez tramitada, en el Portal de Transparencia de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



MYRIAM-BUSTAMANTE GUAJARDO
JEFA DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

REM/
DISTRIBUCIÓN:
Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
Oficina de Partes.